

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2023-7400 *Decreto de la Alcaldía de 30 de junio de 2023, de delegaciones en Concejalías de Área. Expediente 2023/1541.*

Por medio del presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023, con número de registro de resoluciones 112/23, se adoptó la siguiente Resolución:

"Con fecha 30 de junio de 2.023 por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

"La Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 75 y concordantes, así como el artículo 13 del RD 2568(1986, de 28 de noviembre, regulan el régimen de dedicación, exclusiva o parcial, de los miembros de las Corporaciones Locales.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento determinar los cargos que llevan aparejada una dedicación exclusiva o parcial, y a la Alcaldía la determinación posterior de los concejales que desempeñarán los cargos que llevan aparejada una dedicación parcial o, en su caso, exclusiva. De acuerdo con el art. 75,3º de la LBRL, el Ayuntamiento de Santoña, por su población, el número de miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no podrá exceder de cinco.

Igualmente, corresponde al Pleno la determinación de las cuantías económicas brutas anuales que se asignarán a los cargos con dedicación exclusiva o parcial, dentro de los límites establecidos por la propia Ley 7/85, de abril y legislación presupuestaria.

Dentro de este marco legal, el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2023, a propuesta de esta Alcaldía, ha aprobado los siguientes CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y CON DEDICACIÓN PARCIAL, cargos de áreas sobre los cuales es competencia de esta Alcaldía adscribir y nombrar para cada uno de ellos a un concejal de la Corporación, que será quien asuma su dirección y responsabilidad, de acuerdo con el régimen de delegaciones que esta Alcaldía aprueba por Resolución de la misma fecha del presente, independiente de ésta, responsabilidad y funciones que pasarán a desempeñar desde el mismo día de la fecha de la firma de la presente Resolución:

— CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

CONCEJALÍA DE ÁREA: TURISMO, ALBERGUE Y JUVENTUD, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Salario de 25.000 euros brutos anuales.

Régimen de dedicación: De conformidad con el art. 75,1º y concordantes LBRL.

Concejala que se adscribe a esta Área: Sara Lagarma Hoz.

CONCEJALÍA DE ÁREA: SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

LIMPIEZA VIARIA Y SALUBRIDAD.

Salario de 25.000 euros brutos anuales.

Régimen de dedicación: De conformidad con el art. 75,1º y concordantes LBRL.

Concejala que se adscribe a esta Área: Isabel Mª Rueda Ortiz.

CVE-2023-7400

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

— CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL:

ALCALDÍA. Dedicación al 50%. Salario de 20.000 euros brutos anuales.

Queda adscrito el Alcalde titular D. Jesús Gullart Fernández.

CONCEJALÍA DE ÁREA: URBANISMO Y PATRIMONIO, OBRAS. Dedicación al 40%. Salario de 20.000 euros brutos anuales.

Se adscribe a esta Área el concejal Ricardo Fernández Martínez.

CONCEJALÍA DE ÁREA: ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, ESPECIAL DE CUENTAS. Dedicación al 37,50%. Salario de 20.000 euros brutos anuales.

Se adscribe a esta Área el concejal Eloy Oliveri Gómez.

CONCEJALÍA DE ÁREA: SERVICIOS, EMPRESAS Y MERCADOS, DEPORTES. Dedicación al 40%. Salario de 20.000 euros brutos anuales.

Se adscribe a esta Área a la concejala Vanesa San Emeterio Ruigomez.

CONCEJALÍA DE ÁREA: EMPLEO, EDUCACIÓN E IGUALDAD, VIVIENDA, BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES. Dedicación al 50%. Salario de 13.000 euros brutos anuales.

Se adscribe a esta Área a la concejala María Calvo Revuelta.

CONCEJALÍA DE ÁREA: FESTEJOS. Dedicación al 30%. Salario de 13.000 euros brutos anuales.

Se adscribe a esta Área al concejal Alberto Ruigómez Larrañaga".

Procede en materia de ejercicio de competencias propias y delegadas de estas Áreas y Concejalías, dictar la siguiente RESOLUCIÓN complementaria de la anterior:

1º.- Sobre dichas Áreas y Concejalías se ejercerán las competencias propias de las Comisiones Informativas creadas en la Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 30 de junio de 2.023, y que son las siguientes:

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y PATRIMONIO.

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS, EMPRESAS Y MERCADOS.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.

COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.

COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, ALBERGUE, JUVENTUD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

COMISIÓN INFORMATIVA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

COMISIÓN INFORMATIVA DE LIMPIEZA VIARIA Y SALUBRIDAD.

COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E IGUALDAD.

COMISIÓN INFORMATIVA DE VIVIENDA, BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES.

COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES.

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 160

COMISIÓN INFORMATIVA DE FESTEJOS.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ESPECIAL DE CUENTAS.

2º.- Se aprueba la delegación genérica de los servicios y funciones de los asuntos que por su propia naturaleza debe conocer cada una de las comisiones informativas, a los presidentes delegados de las mismas, una vez se constituyan y tomen posesión, delegación que incluye la dirección de los servicios correspondientes EN DICHAS Áreas y la facultad de realizar propuestas de resolución que se elevarán a la Alcaldía para su aprobación y resolución por el órgano competente, delegaciones de las que se excluye expresamente la facultad de adoptar resoluciones que afecten a terceros mediante actos administrativos definitivos, quedando excluidas también por ello el asumir compromisos de gasto, la aprobación de gastos y la realización de pagos.

3º.- Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2023 la adscripción de determinados miembros de la Corporación a las dedicaciones exclusivas y parciales aprobadas por el Pleno en sesión extraordinaria de 30 de junio, según detalle transcrito, procede igualmente efectuar delegación con la misma extensión que la hecha en el apartado anterior a los concejales adscritos a las citadas dedicaciones exclusivas y parciales que cubren concejalías de área, según la relación transcrita, siendo los concejales delegados responsables de la organización, control y gestión de los medios personales y materiales a disposición en cada área respectiva.

4º.- La presente Resolución se notificará a todos los interesados, produciendo efectos desde el mismo día de su firma, y de la misma se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios."

Santoña, 26 de julio de 2023.

El alcalde,

Jesús Gullart Fernández.

2023/7400

CVE-2023-7400